RESOLUCION N° 10212/13

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE VIGILANCIA"

Asunción, 13 de mayo de 2013.

VISTA: El llamado realizado por Concurso de Oferta Nº 01/13 convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo, para la provisión de servicio de vigilancia; y,

CONSIDERANDO: el Dictamen de la comisión evaluadora de ofertas donde recomiendan declarar desierta la presente licitación y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03, inc. c) "que los precios de las ofertas presentadas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas en el Art. 15 de la presente Ley", y;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2013, según Acta Nº 466/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, donde se encontró procedente declarar desierta la Licitación por Concurso de oferta Nº 01/13 para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART 1º DECLARAR DESIERTA, la licitación por Concurso de Oferta Nº 01/13 para la provisión de servicio de vigilancia, atendiendo a lo dispuesto al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas ----------

ART. 2º REALIZAR, todos los trámites correspondientes con la Dirección Administrativa y Financiera del Incoop y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ----------

ART. 3º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP ----------

ART. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP